


ANEXO N° 02

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Recursos Humanos
Objetivo estratégico	OEI.03: Modernizar la Gestión Institucional AEI.03.01: Gestión del Talento Humano Fortalecida de Forma Continua del OECE. C0017: Implementación y Seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Plan Anual de Seguridad y Salud en el
Denominación de la Contratación	Adquisición de Silla de Ruedas Metálica para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Compatibilización del requerimiento	No aplica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene como finalidad contar con la adquisición de silla de ruedas metálica para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la utilización de traslado del trabajador antes situaciones de urgencia o emergencia médica.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	✓ Adquisición de silla de ruedas metálica para el traslado adecuado y oportuno en las instalaciones del OECE ante situaciones de urgencia o emergencia médica.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	

3.1. Cantidad requerida:

N°	EPPs	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SILLA DE RUEDAS METÁLICA	1	1

3.2. Características técnicas:

DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none">✓ Estructura de aluminio o acero cromado..✓ Pegable.✓ Llantas resistentes y estables..✓ Asiento y respaldar acolchado.✓ Doble cruceta, posa-brazos y posapiés fijos.✓ Muy sólida y resistente.✓ Ergonómico.✓ Capacidad de hasta 110 - 150 kg.✓ Frenos para el usuario y posa-brazos de tela acolchados.✓ Medidas aproximadas:<ul style="list-style-type: none">➤ Alto: 90 cm➤ Ancho: 69 cm➤ Ancho del asiento: 45 cm➤ Ruedas traseras: 24"➤ Ruedas delanteras: 8"➤ Estructura: doble cruceta.➤ Color: negro.➤ Peso: 14 Kg.✓ Cantidad: 1	

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.

GARANTÍA COMERCIAL

- ✓ **Alcance de la garantía:** Los bienes que se adquieran deberán ser obligatoria y necesariamente nuevos y de primer uso, no permitiéndose la presentación de compatibles o reciclados.
- ✓ **Condiciones de la garantía:** El contratista deberá ofrecer productos nuevos y de calidad garantizada; así como también deberá brindar la posibilidad de cambiar el producto en caso presente alguna alteración en sus propiedades o características, internas o externas durante su almacenamiento dentro del periodo de vigencia del producto o por estar próxima a la fecha de vencimiento sin costo alguno. El contratista deberá realizar el cambio del bien que presenten fallas en la fabricación del bien o estén vencidos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en un periodo no mayor a tres (03) días calendarios de notificado el reclamo por el contratista.
- ✓ **Período de garantía:** La garantía mínima del material médico será de doce (12) meses como mínimo, lo cual serán contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria.
- ✓ **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ficha Técnica donde refiera las características técnicas del bien ofertado.
- Debe ser persona natural o jurídica dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Debe tener Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en la Ley de contrataciones y estar activo en la SUNAT.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Almacén del OECE (Sub - Lote 69-B Zona Comercial del conjunto Residencial San Felipe Edificio El Regidor, 3er. Piso - Jesús María). Ingreso por la Av. Punta del Este.

Plazo: Hasta siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Recursos Humanos previo informe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del OECE, a la entrega de los bienes solicitados, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación :**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El 100% del pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

Jefa de la Oficina de Recursos Humanos: Yessica Pérez Astuhamán
FECHA: Fecha: 26 de Noviembre de 2025